

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTEPelayo CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO .-

### **Concurren:**

**Alcalde-Presidente:** Daniel J. López Torrego

**Concejales:** María Yolanda Dulce Recio, 1ª Teniente de Alcalde  
Juan Manuel Arribas Zaera, 2º Teniente de Alcalde

**Secretario:** José Carlos Arranz del Barrio

En la Villa de Fuentepelayo (Segovia), en su Casa Consistorial, a veintiocho días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, se reúnen, previa convocatoria cursada al efecto por Decreto de Alcaldía nº 29/2018, de 27 de marzo, los Concejales que integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuentepelayo y que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día fijado por la Presidencia en la misma resolución citada, siendo asistidos por mí, el Secretario que suscribe, para dar fe del acto.

El Sr. Alcalde, que la preside, declara constituida la Junta e iniciada la sesión cuando son las catorce horas y quince minutos, pasándose a continuación a tratar de los distintos puntos del orden del día sobre los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

### **PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

SOMETIDO A la consideración de la Junta el borrador del acta de la sesión anterior, ordinaria de fecha 27/02/2018, resulta aprobado por unanimidad al no formularse sobre su contenido reparo ni observación alguna.

### **SEGUNDO.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U 6-2.-**

VISTO EL certificado final de de ejecución de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución 6-2, prevista en las anteriores Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fuentepelayo, que suscribe su director facultativo, arquitecto D. J. Emilio Herrero Zaera, del que se desprende la ejecución de dichas obras conforme al proyecto de urbanización redactado por el arquitecto D. Jesús Nieto Criado y aprobado en su momento por este Ayuntamiento.

Vista la correspondiente acta de recepción de dicha urbanización de fecha 23 de enero de 2018, conforme con las obras realizadas salvo lo concerniente a una determinada zona de acumulación de agua, pendiente del correspondiente tratamiento para permitir su evacuación hacia el imbornal.

Visto asimismo el informe emitido por el arquitecto municipal, en especial el de fecha 26/03/2018, en el que ya se da por ejecutada correctamente las obras en su totalidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** RECEPCIONAR de conformidad las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución 6-2 de las anteriores Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fuentepelayo, dándose de este modo por finalizada, a todos los efectos, la actuación urbanística en desarrollo de dicho sector llevada a cabo por el sistema de concierto.

**Segundo.-** ASUMIR desde este momento y HACERSE cargo el Ayuntamiento de Fuentepelayo de los viales y espacios públicos del citado sector, así como de las instalaciones generales de los diferentes servicios municipales: alumbrado y redes de abastecimiento y saneamiento, existentes en el mismo.

**Tercero.-** PROCEDER a la devolución de la fianza, por importe de 4.030,28 euros, constituida en su momento por los propietarios concertados para responder de

la urbanización, practicándose dicha devolución a favor de los representantes o representante de los propietarios conforme a los figurantes como tales en la cláusula Tercera del convenio suscrito para la citada gestión urbanística de fecha 9 de febrero de 2009.

**Cuarto.-** NOTIFICAR el presente acuerdo a los promotores de la actuación urbanística a través de su representante.

### **TERCERA.- LICENCIAS.-**

**Única.- Desestimación de licencia de obras solicitada por D<sup>a</sup> Verónica Sanz Manrique.-** VISTO el expediente iniciado a instancia de D<sup>a</sup> Verónica Sanz Manrique, quien, a través de su arquitecto D. J. Emilio Herrero Zaera y con fecha de 05/02/2018, solicitó licencia urbanística para ejecución de obras de sustitución de cubierta en edificio sito en c/ Dulzaineros, nº 26, de esta localidad.

Visto el posterior escrito presentado por la interesada con fecha de 28/03/2018, en el que interesa la retirada de su solicitud *“porque no se va a llevar a efecto la obra del tejado”*.

Considerando que nos encontramos ante un supuesto de desestimación, regulado en los artículos 93 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** ACEPTAR de plano el desestimación de D<sup>a</sup> VERÓNICA SANZ MANRIQUE a la obtención de licencia urbanística de obras para sustitución de cubierta en edificio sito en c/ Dulzaineros, nº 26, de esta localidad, conforme al proyecto técnico aportado y redactado por el arquitecto D. J. Emilio Herrero Zaera, y DECLARAR concluso el procedimiento sin más trámite.

**Segundo.-** NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos.

### **CUARTO.- SUBVENCIONES A ASOCIACIONES VECINALES.-**

VISTAS LAS diferentes solicitudes formuladas por las asociaciones interesadas en el plazo abierto al efecto, conforme al acuerdo de convocatoria de esta Junta de Gobierno Local de fecha 30/01/2018.

Considerando los siguientes criterios para su valoración y asignación de las respectivas cuantías:

- Amplitud de la repercusión de las actividades a subvencionar en el ámbito municipal.
- Su relación con el interés general.
- La implicación de los jóvenes en las actividades (12 a 18 años).
- La continuidad en el tiempo de las actividades
- Su repercusión más allá del ámbito local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** CONCEDER las asociaciones que a continuación se indican las siguientes subvenciones para la ejecución de las actividades que les son propias durante el año 2018:

ASOCIACIÓN	SUBVENCIÓN
TALLER CULTURAL FUENTEPELAYO	4.000,00 €
ASOC. "VIERNES DE 8 A 9"	500,00 €
A.M.P.A. SAN MIGUEL	400,00 €
COFRADÍA SAN CRISTÓBAL	400,00 €
ASOCIACIÓN BANDA CORNETAS	400,00 €
GRUPO DE DANZAS EL SALVADOR	400,00 €
ASOC. AMIGOS SEMANA SANTA	400,00 €
<b>Total .....</b>	<b>6.500,00 €</b>

**Segundo.-** CONCEDER a todas las asociaciones y entidades beneficiarias un anticipo del 50 por 100 sobre la subvención concedida, previo cumplimiento, en su caso, de los requisitos exigidos, debiéndose justificar el total subvención con carácter previo al libramiento del resto de subvención y siempre antes del 31 de diciembre de 2018.

**Tercero.-** NOTIFICAR el presente acuerdo a las asociaciones interesadas para su conocimiento y efectos, con expresa advertencia de que, en ningún caso, podrán presentarse como justificación gastos de excursiones estrictamente de ocio o sin carácter cultural, comidas, refrescos o similares, y aquellos otros que se apartaren de los fines de la asociación o de las actividades propuestas, debiendo ascender los gastos a justificar de tal cuantía que la subvención no supere el 90 por 100 del total justificado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por terminada la sesión, cuando son las catorce horas y diecisiete minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual, en calidad de Secretario, doy fe, autorizando la presente acta con el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

D. Daniel J. López Torrego.

D. Jose C. Arranz del Barrio

**DILIGENCIA:** Que se extiende para hacer constar que el acta correspondiente a la sesión de fecha 28 de marzo de 2018 y aprobada en sesión de fecha de 18 de abril de 2018, ha quedado transcrita en dos hojas, con la numeración y utilización siguiente:

- Hoja nº 4396816... 0A01 Folio 28: Reverso
- Hoja nº 4396817... 0A01 Folio 29: Anverso y Reverso

EL SECRETARIO

Fdo. D. Jose Carlos Arranz del Barrio